



O F I C I O

S/REF: MA1-022-23 (MAL-
DTU-23-002)

N/REF: SGE-DTU-23-018

FECHA: Firma Electrónica

**DEMARCACIÓN DE CARRETERAS
DEL ESTADO EN ANDALUCÍA
ORIENTAL**

Avda. De Madrid, 7

18071 - GRANADA

ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA PARCELA CON REFERENCIA CATASTRAL 6917121UF3461N0001OW, SITUADA JUNTO A LA A-7, P.K. 1037+900 (ANTERIOR 187+100), SENTIDO BARCELONA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA (MÁLAGA).

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.

Con fecha de 22 de enero de 2024, el Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible, P. D. en el Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por Orden TMA/355/2023, de 10 de abril), ha resuelto lo siguiente:

- **Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación** en la parcela con referencia catastral 6917121UF3461N0001OW, situada junto a la A-7, p.k. 1037+900 (anterior 187+100), sentido Barcelona, en el término municipal de Marbella (Málaga), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:
 - Delimitar como **tramo urbano**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.1 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, el tramo de la A-7 colindante con la parcela de referencia catastral 6917121UF3461N0001OW situada junto a la A-7, p.k. 1037+900.
 - Fijar, para el **tramo urbano** establecido en el punto anterior, la **línea límite de edificación**, conforme al planeamiento vigente y según el plano adjunto.



ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA PARCELA CON REFERENCIA CATASTRAL 6917121UF3461N0001OW, SITUADA JUNTO A LA A-7, P.K. 1037+900 (ANTERIOR 187+100), SENTIDO BARCELONA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA (MÁLAGA).



- Fijar el borde exterior de la **zona de dominio público**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 3 metros del ramal de la A-7, en todo el ámbito de estudio.
- Fijar el borde exterior de la **zona de servidumbre**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros del ramal de la A-7, en todo el ámbito de estudio.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, con ruego de traslado al interesado.

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DEL ESTADO,
(firmado electrónicamente)

Enrique Pérez Rodríguez-Carmona

